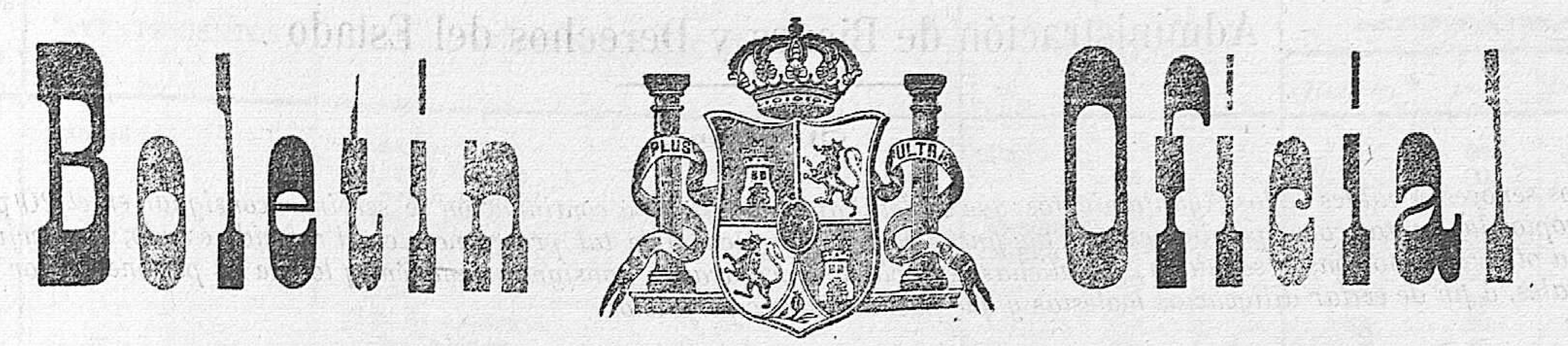
Año económico de 1897-98. Viernes 10 de Septiembre Número 61

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE ORENSE

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Suscripción abierta en este Gobierno con destino al *Colegio de Huérfanos de la guerra*, á que se refiere la circular publicada en el «Boletín oficial» de 20 de Julio próximo pasado.

	Pesetas
Sr. Gobernador civil.........	25'00
Sr. Secretario y personal de Secretaría..............	10'00
Sres. Inspectores de orden público..................	3'00
Sr. Director y personal de la sección de Telégrafos......	19'50
Ayuntamiento de Castro Caldelas..................	25'00
Idem de Irijo.............	25'00
Idem de Puebla de Trives....	25'00
Suma.............	132'50

Continúa abierta la suscripción en la Secretaría de este Gobierno.

Orense 10 de Septiembre de 1897.

El Gobernador,

Sérvulo M. González

Circulares

Habiéndose ausentado de la casa paterna, el día 30 de Agosto último, José Fernández Rodríguez, vecino y natural del pueblo de Chaudearcos, en el Ayuntamiento de Pereiro de Aguiar, cuyas señas se expresan á continuación, encargo á los señores Alcaldes, fuerza de la Guardia civil, agentes de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca y detención, poniéndolo á disposición del Alcalde de dicho Ayuntamiento, caso de ser habido.

Sus señas

Edad 19 años, color blanco, ojos castaños, nariz regular. Viste pantalón de pana oscura y chaqueta de tela.

Orense 9 de Septiembre de 1897.

El Gobernador,

Sérvulo M. González.

Habiendo desaparecido de la casa de Norberto González, vecino de Reza, el niño Julio Mouricio, de diez años de edad, que como expósito procedente de la Inclusa de esta capital se hallaba confiado al cuidado de dicho Norberto González, encargo á las autoridades y fuerza de la Guardia civil la busca del mencionado niño, que deberá ser puesto á disposición de este Gobierno, caso de ser habido.

Orense 10 de Septiembre de 1897.

El Gobernador,

Sérvulo M. Gonzalez.

Carreteras.—**Expropiaciones**

A los efectos del art. 17 de la ley de expropiación forzosa, se publica á continuación la relación nominal, rectificada por el Sr. Alcalde de la Rua de Valdeorras, de los propietarios de las fincas que es necesario ocupar con la construcción del trozo 5.º de la 4.ª sección de la carretera de 2.º orden de Ponferrada á Orense, á fin de que las personas ó Corporaciones interesadas, puedan exponer, dentro del plazo de 15 días, contra la necesidad de la ocupación que se intente.

Lo que se hace público por medio de este diario oficial para conocimiento de los interesados.

Orense 7 de Septiembre de 1897.

El Gobernador,

Sérvulo M. González.

Obras públicas

Provincia de Orense

Relación rectificada de fincas que en todo ó en parte habrán de expropiarse para la ejecución de las obras del trozo 5.º de la 4.ª sección de la carretera de 2.º orden de Ponferrada á Orense, en el término municipal de la Rua de Valdeorras.

Número de orden	Nombres y apellidos de los propietarios	Vecindad	Situación de la finca	Clase de la finca
1	D. Francisco Salgado Fernández	Rua	Roldán	Monte
2	Paulino López Castro	»	»	»
3	José Alvarez López	»	»	Labradío secano
4	Juan Gómez Romasanta, en representación de su padre don Luciano	San Miguel	»	»
5	Manuel Martínez	Rua	»	»
6	Manuel Fernández Santos	»	»	Viña
7	José Valcarce	»	»	Labradío y pinar
8	Antonio Doga González	»	»	Viña
9	José Valcarce	»	»	Pinar
10	Juan Gómez Romasanta, en representación de su padre don Luciano	San Miguel Otero	»	»
11	El mismo	»	»	»
12	D. Albano Ferreiro	Rua	»	Viña
13	José María Vázquez	»	El Pinar	Monte y pinos
14	Francisco Núñez Fidalgo	»	»	Monte
15	Elío Macía	»	»	Viña
16	D.ª Benita Vila	»	»	Monte
17	D. Francisco Macía	»	»	Viña
18	José López Alvarez	»	»	Monte
19	Victorino Pérez	»	El Páramo	Idem y labradío
20	José López	»	»	Labradío secano
21	El mismo	»	»	»
22	D.ª Benita Vila	»	»	»
23	D. José López	»	»	Viña
24	José María Vázquez	»	»	Labradío secano
25	D.ª Gertrudis Méndez	»	»	»
26	D. Eudoro Prada	»	»	Viña
27	D.ª Josefa Corzo	»	»	»
28	D. Rafael Rodríguez	»	»	»
29	José Vázquez	»	»	»
30	José Fernández	»	»	»
31	Manuel Doga	»	»	Labradío secano
32	Rafael Contí	»	»	»
33	Agustín Rodríguez	»	San Roque	Viña
34	Saturnino Salgado	»	»	»
35	Eudoro Prada	»	»	»
36	Benito López	»	»	Labradío secano
37	José López Acebedo	»	»	»
38	José Cubilledo	»	»	Idem y viña
39	D.ª Josefa Corzo	»	»	Huerta
40	D. Santiago López	»	»	Viña
41	Manuel López Santalla	»	»	»
42	Benito López	»	»	Soto
43	Rafael Contí	»	»	»
44	Victorino Pérez	»	»	Viña y huerta
45	El mismo	»	»	Viña
46	D. Manuel López Santalla	»	»	»

Rua y Agosto 5 de 1897.—El Alcalde.—José Vázquez.—El Secretario, Benito Pérez.—Hay un sello del Ayunt.º

Administración de Bienes y Derechos del Estado

Circular

Los señores Alcaldes de los Ayuntamientos que se detallan en el estado á continuación se servirán consignar en el 20 por 100 de Propios las rentas correspondientes por las fincas relacionadas como de tal procedencia en el referido estado, sin perjuicio de alguna otra que no conste señalada, que dichas Autoridades procurarán consignar también, y lo que les pertenezca por predios forestales, á fin de evitar diligencias molestas y que puedan causar perjuicios.

Número de orden	AYUNTAMIENTOS	NOMBRES DE LAS FINCAS	DESTINO	MENSURA		
				Hectáreas	*Areas*	*Centiáreas*
1	Allariz	Monte Cavada	Monte	3	00	00
2	»	Id. Porquera	»	3	00	00
3	»	Id. Casa Rica	»	3	14	40
4	»	Id. Espigatiño	»	2	34	60
5	»	Id. Lama da Torre	»	»	»	»
9	»	Id. Lama das Cabezas	»	»	»	»
7	»	Id. Cabezas do Santo	»	»	»	»
8	Baños de Molgas	Id. Vega do Monte	»	»	»	»
9	»	Id. Terreno en la Venda	»	»	31	50
10	»	Id. Resío del Molino	»	»	10	00
11	»	Id. Lameira	»	»	»	»
12	»	Id. Arribocias	»	»	»	»
13		Prado en Batocas	Pasto	15	75	»
14	»	Poula y touza en Tras das Lajas	Monte	22	05	»
15	»	Labradío en Tras das Lajas	Labradío	7	00	»
16	»	Poula en Pandeiro	Monte	2	00	»
17	»	Id. y labradío en Tarreo	»	12	60	»
18	»	Pastero en Lameiro Longo	Pasto	18	90	»
19	»	Prado en Pontón	»	4	00	»
20	»	Id. en Pontón	»	2	00	»
21	»	Id. en Bouzas	»	4	20	»
22	»	Id. y labradío en Cavada	»	19	95	»
23	»	Id. y poula en Lameiro de arriba	»	5	00	»
24	»	Labradío en Pedra da Acea	Labradío	18	90	»
25	»	Centenar en Poulo	»	4	00	»
26	»	Id. en Poulo	»	6	50	»
27	»	Pastero en Petadiña	Pasto	2	50	»
28	»	Centenar en Corgas	Centenera	»	15	75
29	»	Id. en Corgas	»	»	15	75
30	»	Id. en Corgas	»	»	3	00
31	»	Id. en Fondo da Tapada viuda	»	»	10	30
32	»	Inculto en Peña Acea	Pasto	»	2	00
33	»	Tojal en Carballeiras	Monte	»	28	35
34	»	Poula en Cortello de Carballeira	»	»	3	00
35	»	Prado en Tousilla	Pasto	»	1	15
36	»	Centenar en Pozo de Grade	Centenera	»	2	00
37	»	Id. en Pillamadoira	»	»	6	30
38	»	Id. en Pillamadoira	»	»	63	00
39	»	Id. en Castenar y poula á Ladeira	»	»	12	00
40	»	Labradío en Liñar	»	»	6	00
41	»	Id. en Liñar	»	»	»	80
42	»	Pastero en Lamiña	Pasto	»	2	00
43	»	Prado en Lamas	»	»	10	00
44	»	Id. en Muiño	»	»	14	70
45	»	Id. en Muiño	»	»	8	40
46	Junquera de Ambía	Monte Medorra	Monte	2	90	00
47	»	Id. Raposiños	»	2	45	34
48	»	Id. Linares	»	1	89	20
49	»	Id. Mugrelo	»	1	00	00
50	»	Id. Bouteiro	»	1	00	00
51	»	Id. Outeiro Pedriza	»	6	00	00
52	»	Id. Uzal da Pena	»	2	01	22
53	»	Id. Outeiro da Pousa	»	5	02	21
54	»	Id. Costa Santa Marina	»	6	05	90
55	»	Id. Gándara	»	2	50	00
56	»	Id. Veiga	»	4	00	00
57	»	Id. Berlanga	»	14	00	00
58	»	Id. Rosario	»	10	00	00
59	»	Id. Chao das Pozas	»	22	00	00
60	»	Id. da Siota	»	34	00	00
61	»	Id. Liñar y Lomba	»	46	00	00
62	»	Id. Lomba do Costeiro	»	8	00	00
63	»	Id. Outeiro	»	6	02	00
64	»	Id. Forcadas y Pendón	»	22	98	00
65	»	Id. Vega de Lagoa	»	18	75	28
66	»	Id. Id. Teso de Cardedo	»	7	11	45
67	»	Id. Id. das Borelas	»	11	25	00
68	»	Id. Carballal	»	»	»	»
69	»	Id. Carballo	»	13	00	00
70	»	Vega de Bustelo	»	30	00	00
71	»	Id. de Fondevila	»	12	00	00
72	Junq.ª de Espadañedo	Monte Poulos	»	4	00	00
73	»	Id. Lampazas	»	12	57	60
74	Maceda	Id. Medo de Funcuberta	»	93	00	00
75	»	Id. en Puente de Funcuberta	»	4	00	00
76	Paderne	Lameira de Ferradal	Pasto	»	62	60
77	»	Veiga ó Lama	»	»	62	50
78	»	Montes en Outeiros	Monte	1	90	00
79	»	Medorra Veirada	»	2	00	00
80	»	Outeiro Ventoso	»	1	60	00
81	»	Entre as Cortiñas	»	»	30	00
82	»	Veiga de Ferradal	»	1	90	00
83	Taboadela	Campo de Nuno	Pasto	1	00	00
84	»	Lameira Abeledo	»	1	00	00
85	»	Campo de Pazos	»	1	00	00

Número de orden	AYUNTAMIENTOS	NOMBRES DE LAS FINCAS	DESTINO	MENSURA Hectáreas	MENSURA Areas	MENSURA Centiáreas
86	Taboadela	Lama de Pumar	Pasto	1	00	00
87	»	Lama de Prados	»	1	00	00
88	»	Id. de Prados	»	»	08	00
89	»	Bolequecio	Centenar	»	18	87
90	Bande	Contada	Monte	426	10	00
91	»	Outeiro da Cruz	»	195	90	00
92	»	Novas etc.	»	70	52	00
93	»	Vega de Nigueiroá	»	82	20	00
94	»	Id. en Cadones	»	»	15	20
95	»	Ladredo	»	»	32	00
96	Entrimo	Lantemil y Reloeira	»	100	30	60
97	»	Hervededa	»	45	60	45
98	Lobera	Montes de Villarino	»	»	»	»
99	Lovios	Prado en Berredo	Prado	»	»	»
100	»	Id. en Ponte Basteu	»	»	»	»
101	»	Sierra de Jures (2.ª porción)	Monte	489	51	00
102	»	Monte do Frade	»	15	72	00
103	»	Id. Nivosa	»	42	12	96
104	»	Comunal en Lovios (N. rio Sales)	»	10	00	00
105	»	Otro en Fondevila	»	15	00	00
106	Muiños	Monte Uzal das Trabes	»	72	29	00
107	»	Finca rústica en Prado	»	»	»	»
108	Padrenda	Coto de San Miguel	»	70	00	00
109	»	Bandeja y Fontanela	»	150	00	00
110	»	Parcela en Esteriz	»	»	07	00
111	Verea	Lama de Valín	»	»	20	00
112	»	Monte Campo	»	»	19	00
113	»	Id. Outeiro	»	»	09	20
114	»	Terreno en Llamamiento	Labradío	»	07	20
115	»	Monte en idem	Monte	»	13	50
116	»	Monte en Nigueiroá	»	»	44	00
117	»	Otro en Montes	»	»	12	60
118	»	Otro en Muiño	»	»	09	50
119	»	Prado en Plaza de Pitelos	Pasto	»	12	00
120	»	Otro en Lamela	»	»	12	30
121	»	Otro en Lamela	»	»	44	20
122	»	Otro en Montureira	»	»	27	00
123	Beariz	Revolta y otros de Lebosán	Monte	502	07	15
124	»	Laxa, Cartra. de Girazga	»	490	10	19
125	»	Pena Marela de Beariz	»	612	08	32
126	»	Casa taberna en Beariz	»	»	01	17
127	»	Otra en la Feria	»	»	»	»
128	»	Tinglado en Doado	»	»	»	54
129	»	Otro en Doado	»	»	02	74
130	»	Otro en Banquetes	»	»	02	79
131	»	Otro en Banquetes	»	»	00	69
132	Boborás	Monte de Juvencos	»	14	00	00
133	»	Id. de Penela	»	12	00	00
134	»	Trasportela, Alvarellos	»	265	57	75
135	»	Raposeiras, Lojas	»	9	60	08
136	»	Pico de Joane, Moldes	»	24	52	55
137	»	Puente de Castro	»	16	20	40
138	»	Val de Flores	»	2	38	90
139	»	Tojo y Piago	»	7	16	80
140	»	Sendero hurtado, Moreiras	»	90	70	60
141	»	Choza da Cruz	»	46	38	70
142	»	Fuente de Uz	»	101	87	60
143	»	Filgueiras	»	6	20	90
144	»	Carballino	»	26	20	40
145	»	Riego de Oseira	»	20	40	80
146	»	Lomba da Portela	»	12	57	72
147	»	Rego do Carballo	»	22	60	89
148	»	Coto de Fontiña	»	44	77	47
149	»	Molin	»	53	51	81
150	»	Montemero	»	28	92	75
151	»	Volta do Carro, Pazos	»	6	66	59
152	»	Cruz de Villoá	»	2	00	64
153	»	San Gregorio, Mondelos	»	13	08	20
154	»	Cotiño da Barca	»	»	75	45
155	»	Barrelas	»	9	43	30
156	»	Portela Villalón A. Alvarellos	»	208	56	70
157	»	Penagache, Astureses	»	32	80	60
158	»	Fonteliña	»	»	98	10
159	»	Penedo Redondo	»	9	10	90
160	»	Alvaredo, Astureses	»	4	50	00
161	»	Tras dos Muros	»	1	50	10
162	»	Coto de los Fuegos	»	30	40	20
163	»	Tras de la Laja, Fontela	»	102	70	70
164	»	Pico y Golfa, Souto	»	28	66	32
165	»	Rega da Vella, Riande	»	24	90	70
166	»	Montemeao	»	1	50	00
167	»	Silvoso	»	16	20	16
168	»	Otro Silvoso	»	15	24	16
169	»	Veleinar, Cameija	»	78	40	30
170	»	Penacobo	»	»	60	90
171	»	Cachamonchaos	»	9	02	00
172	»	Pena do Raposo	»	6	10	20
173	»	Penaguda etc.	»	7	16	90
174	»	Chairas	»	6	02	50
175	»	Carreira ancha etc.	»	74	77	30
176	»	Roson	»	4	70	00
177	»	Montemeao	»	8	17	51
178	»	Laguelas	»	132	06	06
179	»	Soutobasto y Balboa	»	90	32	08
180	»	Pena Marela, Cardelle	»	60	80	50
181	»	Porto dos Arcos etc.	»	40	80	60
182	»	Sirgodo etc.	»	49	18	53
183	»	Rego de Sobreira etc.	»	40	68	09
184	»	Fenteira, Feás	»	32	60	16
185	»	Uceira y Fuente	»	28	30	68
186	»	Valcerdeira etc.	»	240	62	03

(Se continuará)

AYUNTAMIENTOS

Barco de Valdeorras

Don Juan Gayoso Valcarce, Alcalde Presidente del Ayuntamiento del Barco de Valdeorras.

Hago saber: Que las listas definitivas de electores de este distrito municipal, publicadas por suplemento al «Boletin oficial» de la provincia, correspondiente al 8 de Junio último, número 290, quedan expuestas al público en la tabla de anuncios de estas Consistoriales, en donde permanecerán por espacio de tres dias, conforme previene la vigente ley del sufragio universal y á fin de que los electores puedan usar de su derecho, según lo prescrito en el párrafo 4.° del art. 16, de la citada ley.

Barco de Valdeorras 30 de Agosto de 1897.—Juan Gayoso.

—

Don Juan Gayoso Valcarce, Alcalde Presidente del Ayuntamiento del Barco de Valdeorras.

Hago saber: Que no siendo habido don Domingo Vedo, vecino que fué de la Puebla, en este municipio, para poder notificarle la hoja de aprecio, de la finca que hay que expropiarle, con motivo de las obras del trozo 4.° de la 4.ª sección de la carretera de 2.° orden de Ponferrada á Orense, se inserta á continuación la referida hoja, á los efectos que determinan los artículos 39 y 42 del Reglamento para la aplicación de la ley de expropiación forzosa, aprobado por Real decreto de 13 de Junio de 1879.

«Obras públicas.—Provincia de Orense.—Expropiación forzosa por causa de utilidad pública para la construcción de la carretera de segundo orden de Ponferrada á Orense, trozo 4.°, 4.ª sección.—Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 76.—Distrito municipal del Barco.—Don Manuel Hermida y Pelogra, perito nombrado en representación de la Administración del Estado.—Certifico: que á don Domingo Vedo, vecino de la Habana, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca en Inxertos, término municipal de Barco, partido judicial de idem; la extensión superficial de treinta y siete centiáreas de labradío secano, teniendo en cuenta el muro de cierre, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian y en el plano con el número de orden setenta y seis.—La cabida total de la finca es de dos áreas y sus linderos son: Norte via férrea, Sur camino, Este Agustina Cariche, Oeste camino y José Vedo.—El producto en renta por cada año de toda la finca no se ha podido averiguar.—La contribución que por la misma se paga no se sabe á causa de no existir amillaramiento.—La riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales, no se sabe por carecer de dichos datos.—La cuota de contribución que corresponde á la Zona objeto de la expropiación, según los últimos repartos deduciéndola por la riqueza imponible no se puede calcular por no saberse dicha riqueza.—La expropiación interesa á la finca una extensión en figura irregular.—Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado la cantidad de 36 pesetas 41 céntimos.—Orense 10 de Agosto de 1897.—Manuel Hermida».

Barco 7 de Septiembre de 1897.—Juan Gayoso.

Celanova

Don Lino Velo Castiñeiras, Alcalde Presidente del Ayuntamionto de esta villa.

Por el presente que se publicará en los «Boletines oficiales» de esta provincia y la de Pontevedra, se cita en forma á Juan Gonzalez Jimenez, hijo de Gabriel y de Josefa, vecinos de la parroquia de Sampayo, en este municipio, soldado con el núm. 28 del alistamiento y sorteo por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, el cual debe hallarse trabajando como jornalero en alguna de las obras públicas de la referida provincia de Pontevedra; para que dentro de los ocho días siguientes comparezca ante esta Alcaldía, al objeto de entregarle el pase de caja, con las formalidades prevenidas, apercibido que de no hacerlo se procederá á instruirse expediente de prófugo.

Celanova 8 de Septiembre de 1897.—Lino Velo

Carballino

El repartimiento gremial obligatorio de líquidos y granos, correspondiente al ejercicio económico que cursa, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho dias, durante los cuales podrán los contribuyentes enterarse de las respectivas cuotas que se le han asignado, y formular contra el las oportunas reclamaciones los que se consideren agraviados.

Carballino Septiembre 9 de 1897.—El Alcalde, Secundino Rodríguez Sieiro.

Don Secundino Rodriguez Sieiro, Licenciado en Derecho, Alcalde Constitucional del Ayuntamiento de Carballino.

Hago saber: Que para los efectos de lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento de 22 de Diciembre de 1896, dictado para ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se anuncia la ausencia de Andrés Justo Orosa, hijo de don José y doña Ramona, natural de esta villa; cuyo paradero se ignora desde hace unos once á trece años por haberse ausentado á los trece de edad, y encargo á todas las autoridades la busca y captura del mismo, poniéndolo á disposición de esta Alcaldía caso de ser habido.

Carballino Septiembre 8 de 1897.—Secundino Rodríguez Sieiro.

Señas del interesado

Estatura regular.

Barba ninguna.

Pelo castaño.

Ojos rojos.

Nariz y boca regular.

Vestía de negro, boina, y calzaba botinas.

ZONA DE RECLUTAMIENTO

DE MONFORTE NÚM. 54

Circular

Los individuos pertenecientes á esta zona y procedentes de los reemplazos de 1882 al 1.° de 1885, ambos inclusive, que no hayan recibido su licencia absoluta, se presentarán en la misma á recogerlas; y aquéllos que materialmente no puedan presentarse la solicitarán por conducto de los Alcaldes respectivos, conforme previene el artículo 48 del Reglamento de zonas.

Monforte 8 de Septiembre de 1897.—El Comandante mayor, Manuel J. Yañez.

JUZGADOS

Don Wenceslao Doral Rama, Juez de instrucción de este partido de Puebla de Trives.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á los gitanos Julián Mateos, Jesús Rios y un chico llamado José, tratantes en caballerías, cuyas demás circunstancias y paradero actual se desconoce y cuyas señas personales y de vestir se consignan á continuación; para que dentro de diez dias contados desde la publicación en el «Boletin oficial» de esta provincia y «Gaceta de Madrid» comparezcan ante este Juzgado sito en la Plaza Nueva, con el fin de prestar declaración indagatoria en el sumario criminal que contra los mismos y otros se instruye por el delito de hurto de caballerías, bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á los individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de dichos sujetos y conducción en su caso á la cárcel pública de este partido.

Puebla de Trives seis de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete.—Wenceslao Doral.—Por mandado de su señoría, Domingo F. Perán.

Señas de los procesadrs

De José Rios:

Estatura alta.

Edad 30 años proximamente.

Color rubio.

Usa patillas rubias.

Viste el traje propio de los gitanos ambulantes.

De Julián Mateos.

Estatura alto y delgado.

Edad como 30 años.

Color moreno.

Barba rasurada.

Viste chaqueta corta de pana negra.

Pantalón de tela clara.

Sombrero negro de ala ancha.

Del chico José:

Viste blusa y pantalón de tela clara, llevando descubierta la cabeza.

Debemos advertir á las personas que deseen concurrir á la Exposición de Industrias modernas de Madrid, que ha de celebrarse en el mes de Octubre próximo, que el plazo para la presentación de las cédulas de inscripción de los expositores se ha prorrogado hasta el 30 del mes actual, y que las Compañías de ferrocarriles españoles conceden una rebaja de 50 por 100, tanto á la ida como al regreso, á las expediciones que se facturen con destino á dicho Certamen.

IMPRENTA DE ANTONIO OTERO
San Miguel, 15.